

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**  
SUBDIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

**DECRETO EXENTO N°: 4355**

**Puerto Montt, 14 de Mayo del 2009.**

**VISTOS:**

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1/2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y lo dispuesto en la Ordenanza N° 3 de fecha 02/10/97, sobre Kioscos y Cabinas Telefónicas Emplazada en la Vía Publica.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ordenanza Municipal N° 03 de fecha 02/10/97, sobre Kioscos y Cabinas Telefónicas emplazadas en la Vía Publica.
2. La carencia de autorización para el funcionamiento del Carro, en calle Ancud con calle Andrés Bello.
3. La solicitud dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Fredy Berrocal Letelier, respecto del Carro ubicado en calle Ancud con calle Andrés Bello.
4. El Informe N° 93, en que se establece que dicho Carro no esta siendo explotado.

**DECRETO:**

Retírese desde su actual emplazamiento en la Vía Publica, el Carro que a continuación se detalla:

- a) Ancud con Andres Bello S/N

El retiro de las estructuras se dispondrá por el Departamento Operaciones Municipales y con los medios que dicha unidad disponga, para ser conducidas a la Bodega o Corral Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

MEL/OBA/MFZ/ROP/ldb



ALCALDE DE PUERTO MONTT

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA DE PARTES
04 JUN 2009
N° SISTEMA 5184
CORRESPONDENCIA RECIBIDA